



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 118 DE 2022

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320120005800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JAIME MARTINEZ ESCOBAR	14/12/2022	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320120007300	BANCO DAVIVIENDA S.A.	HELI ECHAVARRIA GAONA	14/12/2022	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320210005800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	YURY NATALI MURILLO ARANGO	14/12/2022	1	DECRETA LA TERMINACIÓN PARCIAL DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE UNA OBLIGACIÓN
VERBAL SUMARIO	73283408900320220016000	JOSE ORLANDO RODRIGUEZ MORENO	CONSUELO MONTOYA NARANJO	14/12/2022	1	RECHAZA LA DEMANDA POR LAS RAZONES EXPUESTAS
EJECUTIVO	73283408900320220016700	CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.	JOHN JAIRO TORO ORTIZ	14/12/2022	1-2	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320220017000	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JESUS ALBERTO VERGARA LOPEZ	14/12/2022	1-2	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320190008800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	EMILSE BUITRAGO GALLO	14/12/2022	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
VERBAL SUMARIO	73283408900320220001200	TRANSMISORA COLOMBIA DE ENERGIA	HEREDEROS INDETERMINADOS SUCESIÓN ILIQUIDA DE GONZALO TRUJILLO BUITRAGO	14/12/2022	1	DESIGNA COMO PERITO A LUIS EDUARDO AREVALO TIQUE Y DA RESPUESTA A MEMORIAL PRESENTADO POR LA DRA. ESPERANZA LONDOÑO GOMEZ
EJECUTIVO	73283408900320220017100	ACAFETO	EMILIANO CUERVO LINARES	14/12/2022	1	INADMITE DEMANDA Y CONCEDE TERMINO PARA SUBSANARLA
EJECUTIVO	73283408900320220017300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JAIME ALONSO SILVA OROZCO	14/12/2022	1-2	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy QUINCE (15) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.